INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES, PARA LA CONTRATACIÓN DE VEINTINUEVE EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LOS CENTROS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR/2024/385933

OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento de veintinueve equipos de depuración de agua por ósmosis inversa para consumo humano en los centros de la Dirección Provincial del SAE de Málaga, incluyendo: instalación, puesta en marcha y retirada de las máquinas; así como su mantenimiento y reparación.

Al tratarse de un contrato de suministros que incluye prestaciones propias de un contrato de servicios, como son las labores de mantenimiento y reparación de las fuentes de agua, serán de aplicación aquellas normas del pliego tipo de servicios que resulten de afectación, no recogidas en el presente documento.

CÓDIGO CPV: 42912300-5 Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua

ANTECEDENTES:

En la gestión del Ciclo Integral del Agua Urbano, el Control de Calidad de ésta, constituye una de las preocupaciones fundamentales para alcanzar el mayor grado de calidad del agua suministrada. La fuente de abastecimiento, es decir, si el agua que te suministran procede de un pantano, un acuífero o una desaladora, así como el proceso al que es sometida para hacerla potable influyen en su calidad.

La dureza del agua se mide en función de la cantidad de carbonato cálcico que contiene, es decir, a más concentración de calcio y sales de magnesio, más dura es. En general, en el este y el sur de España, el agua es más dura y además suele tener peor sabor debido a su alta mineralización. Aunque según la Organización Mundial de la Salud (OMS) no hay suficientes evidencias científicas, algunos estudios apuntan que el consumo de agua dura podría favorecer la formación de cálculos renales y problemas dermatológicos: sequedad en piel y cabello, picores, irritación y erupciones, especialmente en personas con piel sensible o atópica.

La instalación del edificio también es decisiva en la calidad del agua consumida, ya que la presencia de microorganismos o sustancias contaminantes en el agua puede deberse a un mal estado de los depósitos, las cañerías y también a los materiales utilizados en la fabricación de las tuberías.

Para las oficinas y lugares de trabajos públicos, colegios, administraciones, hospitales es muy recomendable tener fuentes o dispensadores de agua refrigeradas y purificadas, ya que tienen la

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ventaja que proporcionan un agua de gran calidad, que puede ser a temperatura ambiente, fría e incluso caliente, dando servicio, confort.

Las fuentes de agua de ultrafiltración poseen generalmente dos etapas de filtrado:

- Un filtro de sedimentos para retirar las partículas más groseras que transporta el agua y filtros de carbón activo encapsulado para la eliminación del cloro, sabor y malos olores.
- Una membrana osmótica que realiza una filtración de todo tipo de metales pesados (mercurio, estroncio, cadmio, aluminio, arsénico, nitratos, fluoruros, etc.) los cuales pueden estar muy presentes en las aguas actuales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023) se delegan en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

Con fecha 10 de febrero y 3 de marzo de 2016 respectivamente, se publican anuncios de la Secretaría General del SAE por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y del Consorcio Escuela Hostelería de Benalmádena, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 27 de 10/02/16 y nº 45 de 08/03/16), pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de formación del SAE.

Mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 150 de 07 de agosto de 2017), se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio “Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio” a la Agencia del SAE, integrándose en la Red de Escuelas de Formación del SAE

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA nº 25), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de las Escuelas de Hostelería de Málaga-La Cónsula y de Benalmádena-La Fonda, pasa a ser competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Con fecha 7 de agosto de 2017 se publicó en el BOJA Anuncio de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público el Acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Centro Andaluz de Formación Integral de la Industrias del Ocio (CIO Mijas) siendo la actividad y objetivo principal de dicho centro el de formar profesionales en el sector de hostelería, turismo e industrias del ocio y potenciar esa actividad en la comarca.

La Red de Centros y Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo. En el mismo espacio físico constituido por el Centro/Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE (Servicio Andaluz de Empleo).

Igualmente los Centros Escuela de Hostelería de Benalmádena y Málaga y el centro de formación Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, imparten cursos de formación ofreciendo un modelo formativo de excelencia desde 1993, alcanzando un éxito reconocido a escala nacional e internacional, basado en la alta especialización, la innovación y la

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adecuación de la formación a las demandas requeridas por el sector productivo de la hostelería que tiene un peso relevante en la creación de empleo en nuestra Comunidad.

La Escuelas forman parte de la estructura del Servicio Andaluz de Empleo y su objetivo es la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada que les permita desarrollar una trayectoria profesional en el ámbito de la hostelería. Para ello, ofrece formación en dos áreas: cocina y servicios de restaurante que se desarrolla a través de una enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales.

La Red de Centros y Oficinas de Empleo está compuesta por 21 unidades, con funcionarios y personal laboral prestando servicio en ellas. Las Escuelas de Hostelería y el CIO cuentan tanto con trabajadores como con alumnos.

La necesidad de contratación externa deriva, en este caso, de ofrecer a los trabajadores que prestan sus servicios en los distintos centros y sedes del Servicio Andaluz de Empleo, un agua que reúna las condiciones mínimas de salubridad deseables para su consumo humano. Se trata de una necesidad que no puede ser cubierta por medios propios ya que el Servicio Andaluz de Empleo carece de medios técnicos, materiales y de personal especializado para cubrir las necesidades de contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las necesidades, el plazo de duración del contrato será de doce meses, con posibilidad de dos prórrogas de hasta doce meses de duración cada una de ellas.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha partido del los precios medios de puesta en destino de las fuentes de agua para el abastecimiento del personal de los centros y oficinas y se ha calculado teniendo en cuenta el histórico de prestación de este tipo de suministros durante los últimos años, así como los precios actuales de mercado. También se han realizado consultas en diversas páginas de Internet sobre el precio de los productos que componen los lotes así como en comparadores de precios en varias distribuidoras para contrastar que los precios de licitación se ajustan a los precios medios del mercado (artº 189 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

En base a lo anterior, se ha calculado un precio por fuente de agua de 30,00 € mes, sin incluir el IVA que es de un 21%.

En estos precios van incluidos los siguientes costos:

- ✔ Costes directos: Gasto de transporte, coste de materias primas, mano de obra para los

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajos de instalación de máquinas de fuentes en cada centro, retirada de los mismos, mantenimiento y seguridad social.

- ✔ Costes indirectos – gastos generales: gasto de combustible, energía eléctrica, impuestos y tasas, seguros y costos generales para el funcionamiento de la empresa.
- ✔ Beneficio empresarial.

La desagregación del presupuesto base de licitación en función de los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial se ha estimado:

PRECIO ALQUILER FUENTE/MES (SIN IVA)	TOTAL 29 FUENTES	IVA (21%)	TOTAL FUENTES + IVA
30,00 €	10.440,00 €	2.192,40 €	12.632,40 €

DESGLOSE COSTES / FUENTE	
Gasto directo por máquina	25,21 euros
Gastos indirectos (13% gasto directo)	3,28 euros
Beneficio industrial (6% gasto directo)	1,51 euros
Total por máquina	30 euros

TOTAL DESGLOSE	
Costes Directos:	8.456,40 €
Costes indirectos (13%)	1.357,20 €
Beneficio(6%)	626,40 €
Total importe IVA excluido	10.440,00 €
IVA	2.192,40 € €
Total Importe IVA Incluido	12.632,40 € €

El número de fuentes y la relación de centros se explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, en resumen son:

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centros	Total fuentes de agua
Dirección Provincial (DP): Oficina Guindos	1
Centros y Oficinas de Empleo (OOEE)	21
Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)	1
Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)	3
CIO de Mijas	3
TOTAL	**29**

Presupuesto base de licitación desglosado:

Centros Gestores	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe (IVA incluido)
Dirección Provincial	360,00 € (1 x 30,00 € x 12 meses)	75,60 €	435,60 €
Centros y Oficinas de Empleo	7.560,00 € (21 x 30,00 € x 12 meses)	1.587,60 €	9.147,60 €
Escuela Hostelería Benalmádena	360,00 € (1 x 30,00 € x 12 meses)	75,60 €	435,60 €
Escuela Hostelería Málaga	1.080, 00 € (3 x 30,00 € x 12 meses)	226,80 €	1.306,80 €
CIO Mijas	1.080, 00 € (3 x 30,00 € x 12 meses)	226,80 €	1.306,80 €
TOTAL	**10.440,00 €**	**2.192,40 €**	**12.632,40 €**

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440,00 €), al que corresponde un IVA de dos mil ciento noventa y dos euros con cuarenta céntimos de euro (2.192,40 €), lo que hace un total de doce mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos (12.632,40 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 31.320,00€

El valor estimado del contrato alcanza un importe de treinta y un mil trescientos veinte euros (31.320,00 €), IVA excluido. Se ha partido del presupuesto base de licitación más dos prórrogas eventuales de hasta doce meses de duración.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El presente contrato tendrá la consideración de suministro, tal como se establece en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establece: “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

Por otro lado, establece el artículo 298 de la LCSP: “En el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo”.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, conforme a las normas contenidas en dicho artículo, y tramitación ordinaria.

Al tratarse de un contrato de suministros que incluye prestaciones propias de un contrato de servicios, como son las labores de mantenimiento y reparación de las fuentes de agua, serán de aplicación aquellas normas del pliego tipo de servicios que resulten de afectación, no recogidas en el presente documento.

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores .

No procederá la división en lotes del objeto de este contrato. Dada la escasa cuantía que supone el importe global, una división del contrato en lotes es contraria al principio de racionalización procedimental, eficacia y economía administrativa. La realización independiente, por parte de varias empresas, de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y puede llevar consigo una descoordinación en la gestión del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental , de conformidad con el artículo 202 de la LCSP:

- Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de los artículos objeto del contrato y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable de la persona adjudicataria.

Condiciones de tipo social: Durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista, mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato y estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.El cumplimiento de estas condiciones especiales se acreditará mediante declaración responsable del contratista.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

No se exigirá garantía ni provisional ni definitiva.

REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Se exime de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional en base al artículo 159.6 b) de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que se consideran mas adecuados en esta contratación son únicamente los valorados mediante fórmulas.

Se ha establecido el precio ofertado por el licitador como único criterio de valoración, por estar definida las características de la prestación que se precisa contratar.

La máximo puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En base a lo anterior, se propone por parte de esta Secretaría Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 159.6 la LCSP, la licitación de un contrato de suministro por el procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto base de licitación de diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440,00 €), al que corresponde un IVA de dos mil ciento noventa y dos euros con cuarenta céntimos de euro (2.190,40 €), lo que hace un total de doce mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos (12.632,40 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

	Posición Presupuestaria
DP	1239020000 G/32L / 20300/2901
OOEE	1239030000 G/32L / 20300/2901
EHB	1239042910 G/32L / 20300/2901
EHM	1239042920 G/32L / 20300/2901
CIO	1239042930 G/32L / 20300/2901

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO PROVINCIAL

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		12/06/2024 11:30:53	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjsFNRp79E6fPq5C7S3YfKDbRb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	